



El servicio público
es de todos

Función
Pública



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20202040120781

Fecha: 27/03/2020 04:47:46 p.m.

Bogotá D.C.

Doctora

Luisa Fernanda Vanegas Vidal

Subdirectora de Gestión Contractual

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Carrera. 7 No. 26 - 20, Pisos 17, 10 y 8, Edificio Tequendama

Bogotá, D.C.

Referencia. Traslado por competencia. Rad. 20202060124072 del 27 de marzo de 2020.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De manera atenta nos permitimos remitir la comunicación de la referencia, elevada por el señor Luis Eduardo González, quien como gerente del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué-Tolima, consulta sobre la procedencia de contratar por orden de prestación de servicios, personal para atender la emergencia sanitaria en torno al virus del COVID-19, según los hechos que el peticionario expone en el escrito que se adjunta.

Procedemos a realizar la remisión, con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, por considerar ser de su competencia.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL

Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Anexo lo enunciado
C.C. Señor: Luis Eduardo González. Correo: (gerencia@hfilleras.gov.co)
Proyectó: LMgonzalez
Revisó: JJiménez
12004.15